



Callao, 10 de noviembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 092-2020-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el pedido del señor Consejero, Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 10.11.2020, quien solicita la recomposición de las Comisiones de Grados y Títulos y de **Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación.**

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 46, numerales 46.2, 46.3, 46.4 y 46.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 010-2020-CF-FIME de fecha 26.09.2020 se aprueba DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 14 de setiembre de 2020 y por el periodo de ley a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la FIME, y entre las que se encuentra la Comisión de Grados y Títulos y la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 044-2020-CF-FIME de fecha 13.10.2020 se **modificó**, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 010-2020-CF-FIME de fecha 26.09.2020, solo en el extremo referido, a lo indicado en el siguiente cuadro; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

ORGANO DE ASESORAMIENTO	ANTES	AHORA	CARGO
Comisión de Grados y Títulos	Mg. CERNA REYES ROBELIO EFREN	Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES	Secretario
Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación	Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES (Miembro)	-	-

Que, de acuerdo a lo solicitado por el señor Consejero, Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 10.11.2020, quien solicita la recomposición de la Comisión de Grados y Títulos y Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, por cuanto el Mg. Andrés Collante Huanto, miembro de la comisión, ha solicitado Licencia con Goce de Haber y ha sido aprobada por el Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 10.11.2020, aprueba reconstituir, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad, quedando como sigue: Dr. José Hugo Tezen Campos (Presidente); Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández (Secretario) Mg. Teodomiro Santos Flores (Miembro) e Ing. Emiliano Loayza Huamán (Miembro);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

- 1º **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2020-CF-FIME de fecha 13.10.2020, por las consideraciones expuestas.
- 2º **RECONFORMAR**, la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, quedando como sigue:

DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS	PRESIDENTE
MG. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	SECRETARIO
MG. TEODOMIRO SANTOS FLORES	MIEMBRO
Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMÁN	MIEMBRO
- 3º **INDICAR**, que los **Órganos de Asesoramiento** son de carácter **PERMANENTE**, por lo tanto deben reunirse en forma obligatoria semanalmente, por lo cual no es necesario cursar citaciones. Asimismo debe poseer un Libro de Actas Autenticado por la Secretaría General de la Universidad, que deben recabar del Presidente, Director y/o Jefe saliente.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)